

ACUERDO DE REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL

3.- Estudio y aprobación de la propuesta de reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones con el fin de reembolsar participaciones a los accionistas, otorgamiento de facultades al Consejo de Administración y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

La Junta General Extraordinaria acuerda reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de OCHOCIENTOS VIENTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (822.542,00 €).

Esta reducción se realiza con el fin de reembolsar participaciones a los accionistas quienes recibirán en metálico la cantidad de CATORCE EUROS (14,00 €) por acción cada uno de ellos, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones.

Se establece un plazo para la restitución de las aportaciones que finalizará en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (32,50€).

La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el artículo 5 de los estatutos sociales tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- el capital social es de UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.909.472,50€), representado por CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES (58.753) acciones nominativas, de TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (32,50 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del nº 1 al 58.753, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.”

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.